

Llamado a contribuciones del mandato del Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas para su informe que se presentará en el 77º período de sesiones de la Asamblea General de la ONU

De acuerdo con la Resolución 42/20 del Consejo de Derechos Humanos, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas dedicará su informe anual a la Asamblea General a las **Áreas protegidas y los derechos de los pueblos indígenas: las obligaciones de los Estados y las organizaciones internacionales.**

El Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas considera urgente y oportuno volver a examinar la cuestión de las zonas protegidas y los derechos de los pueblos indígenas, abordada anteriormente por el mandato en 2016 (A/71/229), e investigar los acontecimientos recientes centrándose en las obligaciones de los Estados y las organizaciones internacionales de respetar, proteger y promover los derechos y las perspectivas de los pueblos indígenas. Los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de la conservación y las áreas protegidas deben entenderse y abordarse desde el marco particular de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) y los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos. Estas fuentes jurídicas internacionales reconocen los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras tradicionales, territorios, recursos naturales, autogobierno, autodeterminación, consentimiento libre, previo e informado y modo de vida, que constituyen la base de su identidad colectiva y su supervivencia física, económica y cultural.

La elaboración de este estudio es oportuna por lo que coincide con: la participación de los pueblos indígenas en el establecimiento de la política climática y los objetivos de conservación en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático COP26; el anuncio de la iniciativa 30x30 de la Coalición de Alta Ambición, un compromiso intergubernamental para proteger al menos el 30% de las tierras y los océanos del mundo para 2030; y la adopción por las partes del Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica del Marco Mundial de la Biodiversidad posterior a 2020 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. También se tendrán en cuenta las repercusiones de los programas de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, incluida la designación de sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y el programa UN-REDD+. El mandato exploró previamente la cuestión del cambio climático y la financiación del clima en 2017 (A/HRC/33/42).

El informe examinará las formas en que las tierras y los recursos son retirados del control de los pueblos indígenas para las conservadoras, los programas de cambio climático, los parques nacionales, las reservas de caza y la protección del patrimonio cultural. Los esfuerzos de conservación del Estado a menudo están en desacuerdo con los derechos de los pueblos indígenas a la autonomía, la seguridad de la tenencia de la tierra y el desarrollo autodeterminado, y no respetan sus conocimientos científicos y sus prácticas de uso sostenible de la tierra. El informe destacará ejemplos de esfuerzos de conservación indígena, gestión o cogestión de áreas protegidas y otras iniciativas basadas en la cultura dirigidas por los pueblos indígenas, así como las mejores prácticas emprendidas por los Estados para reconocer y respetar a los pueblos indígenas no sólo como "partes interesadas" sino como "titulares de derechos".

El Relator identificó este tema como centro de atención del informe tras participar en las reuniones del Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN y del Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO en 2021. Numerosas y crecientes preocupaciones sobre el impacto de las áreas protegidas en los derechos de los pueblos indígenas siguen siendo planteadas al Relator Especial en el contexto de las denuncias y las visitas a los países. Otros mecanismos de derechos humanos de la ONU y agencias especializadas han explorado temas relacionados. La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica ha publicado numerosos informes sobre los pueblos indígenas y el marco mundial de biodiversidad posterior a 2020 (CBD/WG8J/11/4). El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas realizó estudios sobre la conservación y los derechos humanos de los pueblos indígenas (E/C.19/2018/9) y el impacto del cambio climático en los pueblos indígenas (E/C.19/2021/5) (E/C.19/2010/7) (E/C.19/2008/10).

Por lo tanto, el Relator Especial desea recibir contribuciones mediante la respuesta a las preguntas adjuntas, que servirán de base para su próximo informe que se presentará en el 77º período de sesiones de la Asamblea General en octubre de 2022. El Relator Especial solicita que los Estados Miembros y las entidades intergubernamentales, los organismos de las Naciones Unidas, los pueblos indígenas y sus organizaciones, los actores de la sociedad civil, las organizaciones humanitarias y de desarrollo, las instituciones nacionales de derechos humanos, los representantes de las empresas y otras partes interesadas presenten sus contribuciones a la preparación del informe. Las contribuciones pueden enviarse a ohchr-indigenous@un.org antes del 22 de marzo de 2022 en inglés, francés o español. Por favor, indique en el asunto de su correo electrónico "Contribución al informe del 77º período de sesión de l'AG". Por favor, limite las contribuciones a 10 páginas.

Las contribuciones se publicarán a medida que se reciban en la página web del mandato de la OACDH. Por favor, indique si NO desea que su presentación se haga pública.

CUESTIONARIO

El Relator Especial está especialmente interesado en recibir contribuciones sobre cualquiera de las siguientes cuestiones o todas ellas, incluyendo estudios de casos recientes y ejemplos específicos de buenas prácticas dirigidas por los pueblos indígenas, así como iniciativas adoptadas por los Estados y las organizaciones internacionales.

Áreas protegidas y conservación

1. En los casos en los que se crean áreas protegidas en tierras de pueblos indígenas, ¿participan los pueblos indígenas en la gestión de las áreas protegidas y/o obtienen beneficios, como el Pago por Servicios Ecosistémicos (PSA)? En caso afirmativo, facilite ejemplos recientes. Si no es así, ¿cuáles son los obstáculos a la participación y al consentimiento libre, previo e informado?

2. Por favor, identifique ejemplos de buenas prácticas lideradas por los pueblos indígenas, los Estados o las organizaciones internacionales para promover, proteger y cumplir con los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de la conservación y protección de la biodiversidad, incluyendo esquemas de gestión o cogestión que

incorporen el conocimiento científico indígena, así como proyectos dirigidos a la inclusión y participación de las mujeres indígenas.

3. ¿Cómo afectan las siguientes iniciativas a los derechos de los pueblos indígenas y qué leyes o políticas específicas se están llevando a cabo para promover la participación indígena?

- a) 30x30
- b) Marco Global de Biodiversidad Post-2020
- c) Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

4. ¿Ha concedido el Estado la condición de personalidad jurídica a entidades no humanas como lagos, ríos, montañas, plantas o animales? ¿Cuál es la naturaleza del reconocimiento -judicial, legislativo, etc.- y el estado de aplicación? ¿Han participado los pueblos indígenas en los procesos de reconocimiento y aplicación?

Sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO

5. Describa cualquier impacto positivo o negativo en los derechos de los pueblos indígenas por el hecho de que sus tierras estén incluidas en los sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Si es posible, refiérase a violaciones específicas de la DNUDPI, a las Directrices Operativas del Patrimonio Mundial de la UNESCO y a la Política de la UNESCO sobre el Compromiso con los Pueblos Indígenas.

6. ¿De qué manera se ha incluido o excluido a los pueblos indígenas de la designación, selección, gestión, supervisión y presentación de informes de la UNESCO sobre los sitios del Patrimonio Mundial situados en su territorio tradicional? ¿Existen protocolos que garanticen la representación local, nacional e internacional de los pueblos indígenas en la toma de decisiones con respecto a la inclusión en la lista y la gestión del sitio? Por ejemplo, ¿se difunde la información sobre las propuestas de inscripción a las comunidades indígenas afectadas en sus idiomas?

7. Sírvase proporcionar ejemplos de las mejores prácticas empleadas por los pueblos indígenas, los Estados, las organizaciones de conservación y la UNESCO para garantizar que los pueblos indígenas afectados se conviertan en partes interesadas centrales y titulares de derechos en los procesos de inscripción y gestión de los sitios del Patrimonio Mundial. 8. En la medida de lo posible, describa cualquier experiencia positiva o negativa con el Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Patrimonio Mundial (IIPFWH).

REDD+

8. ¿Cuál es el impacto de REDD+ sobre los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de las áreas protegidas? ¿Cómo han fomentado los Estados y las instituciones internacionales la participación indígena en la creación y aplicación de las políticas, estrategias o planes de acción nacionales de REDD+ y otros proyectos orientados a la prevención del cambio climático, incluidas las oportunidades de cogestión y la inclusión de las prácticas tradicionales de administración?

9. ¿Existen mecanismos para que los pueblos indígenas presenten quejas y soliciten investigación y reparación por los impactos negativos asociados a los proyectos de REDD+?

10. ¿Qué beneficios sociales o económicos reciben los pueblos indígenas de REDD+ e iniciativas similares? ¿Son estos beneficios culturalmente apropiados, así como inclusivos desde el punto de vista de género e intergeneracional? 11. Por favor, describa cómo se comparten los resultados medibles de los proyectos con los pueblos indígenas.